



RESOLUCION-CS-N° 384/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 DIC 1997

Expte. N° 2.531/97.-

VISTO:

El Artículo 1° del Reglamento Electoral General de esta Universidad, aprobado mediante Resolución CS N° 141/96; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo disponen los Artículos 96, 97 y 186 del Estatuto Universitario corresponde renovar los representantes de los Estamentos de Estudiantes y Graduados ante los Consejos Directivos y Superior.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre de 1997)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones ordinarias para el día 24 de Abril de 1998 con el fin de renovar los representantes de los Estamentos de Estudiantes y Graduados ante los Consejos Directivos y Superior.

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

- | | |
|---|----------------------------------|
| - Período de Inscripción de Graduados | desde el 09/12/97
al 25/02/98 |
| - Confección de Padrones Provisorios de Estudiantes y Graduados | 02/03/98 |
| - Publicidad (período de tachas e inclusiones) | hasta el 31/03/98 |

///....



RESOLUCION-CS-N° 384/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.531/97.-

- | | |
|---|----------------------------------|
| - Emisión de Padrones Definitivo de Estudiantes y Graduados | 06/04/98 |
| - Recepción de Listas de Candidatos | hasta hs. 19,00 del 13/04/98 |
| - Oficialización de Listas | 14/04/98 |
| - Publicación de Padrones Definitivos Distribuidos por Mesas | 20/04/98 |
| - Cierre de Campaña Electoral | 22/04/98 a horas 08,00 |
| - Acto Eleccionario | 24/04/98 de hs. 08,00 a 19,00 |
| - Impugnaciones al Acto Eleccionario | hasta las 19,00 hs. del 27/04/98 |
| - Expedición de Juntas Electorales Proclamación de Candidatos Electos | 29/04/98 |
| - Posesión de Consejeros Electos | 30/04/98 |

ARTICULO 3°.- Determinar que el Consejo Superior deberá designar la Junta Electoral General y la Comisión Coordinadora Electoral hasta el 31 de Diciembre de 1997 :

ARTICULO 4°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades deberán designar sus respectivas Juntas Electorales hasta el 31 de Diciembre de 1997.

ARTICULO 5°.- Establecer que las condiciones necesarias para ser considerado Estudiante Regular se determinarán conforme a las siguientes pautas :

- Aprobar dos (2) asignaturas, cuando el Plan de Estudios de la Carrera que cursa fije, como mínimo, cuatro (4) materias por curso.
- Aprobar una (1) asignatura, cuando el Plan de Estudios fije, como máximo, tres (3) materias por curso.

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 2.531/97.-

ARTICULO 6°.- Para realizar el cómputo de asignaturas aprobadas a las que aluden los inc. a) y b) del Artículo anterior, se establece el período comprendido entre el 1° de Abril de 1997 y 31 de Marzo de 1998.

ARTICULO 7°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Miembros de la Comisión Coordinadora Electoral, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a la Junta Electoral General a sus efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCO RAMON GALVO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 384/97